

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.....2.018**

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2018 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorización para la instalación de **UN** chiringuito de venta de comida y bebida, destinado a asociaciones sin ánimo de lucro, con motivo de las Fiestas del Pino 2018.

El chiringuito para la venta de comida y bebida tendrá unas dimensiones de 4x2 m2, y se ubicará en la Alameda desde el día 24 de agosto al 16 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

**VISTO** que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web [teror.es](http://teror.es).

**VISTO**, que con fecha 14 de agosto de 2.018, se ha celebrado Acta de Comisión para la Adjudicación de dicho puesto de venta.

**VISTO** que habiendo presentado la documentación exigida en la cláusula 3 de las Bases por parte de los siguientes interesados, se acuerda por unanimidad la adjudicación de los siguientes puestos, conforme criterios especificados en la cláusula 5, de las referidas Bases.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

### **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Adjudicar **UNA** autorización para la instalación de 1 chiringuito de venta de comida y bebida, destinado a asociaciones sin ánimo de lucro, con motivo de las Fiestas del Pino 2018. (El chiringuito para la venta de comida y bebida tendrá unas dimensiones de 4x2 m2), a ubicar en la Alameda desde el día 24 de agosto al 16 de septiembre de 2018, ambos inclusive, a los siguientes interesados:

- **A.A.V.V. GUAYASEN** **G35099969**

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, [www.teror.es](http://www.teror.es).

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Asunto: Convocatoria Extraordinaria para la adjudicación de un chiringuito para Asociaciones, con motivo de Las Fiestas en honor a la Virgen del Pino 2018. (G. 1977/2018)

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en los art 125 y 126 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Concejal Delegado de Mercadillo

Rafael Lezcano Pérez

Sergio Nuez Ramos  
(Resolución de Alcaldía de 04/01/2018)